



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

**Auto de sustanciación No. 047
Radicación: 2019-00220-00**

Miranda - Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior memorial presentado por la Doctora **JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA**, en su calidad de apoderado de la demandante señora **OFELIA ORTIZ FONSECA**, en el cual sustituye el poder a ella conferido a la Doctora **LICENIA JHOANA MERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.130669.711 de Cali Valle y T.P. Nro. 181.349 del CSJ, el Juzgado de conformidad a lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso.

D I S P O N E

PRIMERO: RECONOCER como apoderada sustituta a la Doctora **LICENIA JHOANA MERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.130669.711 de Cali Valle y T.P. Nro. 181.349 del CSJ, en los mismos términos y facultades establecidas en el poder conferido por la ejecutante dentro de este trámite procesal a la Dra **JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL

